INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2015**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.500 "CRISTO REY" DEL Bº CAACUPEMI Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.499 SANTA BARBARA DEL Bº FELIX DE AZARA"**, a la **Empresa J.L. Y COMPAÑÍA S.A.**, con **R.U.C. Nº 607606-8**, por la suma total **Gs. 182.643.810 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Diez), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las Cantidades y Montos detallados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

.....	.....	.....
Arq. Claudio González	**Lic. Fernando Zarate**	**Abog. Esteban Gómez**
Director de Obras y Urbanismo	**Asesor Informático**	**Asesor Jurídico UOC**

COMITE DE EVALUACIÓN

LCO Nº 14/2015 "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y UN BAÑO ESCUELA BÁSICA Nº 1.295 VIRGEN DEL ROSARIO, CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.488 NIÑO JESÚS DE PRAGA Y CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO EN EL COLEGIO NACIONAL DON AUGUSTO ROA BASTOS".-

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 04 de setiembre de 2015.-

Señor/es
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución **I.M. N° 714/2013**, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015**, convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.500 "CRISTO REY" DEL Bº CAACUPEMI Y CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.499 SANTA BARBARA DEL Bº FELIX DE AZARA",** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos denominado **FONACIDE**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC-MH, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC - MH, se han presentado a tiempo para dicho acto las empresas:

- **S.G. CONSTRUCCIONES**
- **J.L. Y COMPAÑÍA S.A.**
- **P.A.C. CONSTRUCCIONES**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación:--------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	S.G. CONSTRUCCIONES		J.L. Y COMPAÑÍA S.A.		P.A.C. CONSTRUCCIONES	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1) Formulario de Oferta *	Sí		Sí			NO
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Sí		Sí		Sí	
3) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Sí		Sí		Sí	
4) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Sí		Sí		Sí	
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * [Formulario Nº 13]	Sí		Sí		Sí	
6) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Sí		Sí		Sí	

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego, se procede a la determinación de la oferta económica de los Oferentes, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)
1	S.G. CONSTRUCCIONES	Gs. 201.322.014 (Guaraníes Doscientos Un Millones Trescientos Veinte y Dos Mil Catorce).-
2	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	Gs. 182.643.810 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Diez).-
3	P.A.C. CONSTRUCCIONES	*Gs. 181.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones).-*

A continuación se realiza una consideración a las observaciones realizadas por los participantes en el acto de Apertura de Ofertas de fecha 04 de Setiembre y que son las siguientes:

- **La representante de la Empresa JL y Compañía S.A. manifiesta cuando sigue:** con Respecto a la empresa **PAC Construcciones**, el Formulario de Oferta, esta modificado con respecto al formulario del Pliego de Bases y Condiciones, además falta la firma del Oferente, al igual que su correspondiente foliación, Con relación a la **Empresa S.G. Construcciones;** presenta un error en su Formulario de Oferta, específicamente en el nombre del llamado, lo cual pertenece a otro llamado (donde dice LCO Nº 11/2015, debe ser lo correcto LCO Nº 13/2015), al igual falta su correspondiente foliación.-
- **La representa de la Empresa S.G. Construcciones:** manifiesta cuanto sigue: Con respecto a la Empresa **PAC Construcciones**, la falta de la firma del Oferente.

Luego de la comparación de precios de los oferentes presentados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***P.A.C. CONSTRUCCIONES*** por el monto de **Gs. *181.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones)***, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

En efecto, la **SECCIÓN VII. ANEXOS ANEXO N° I del Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado estipula: **DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, A) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* ***Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.*** Igualmente, el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

En ese sentido, se detecta que el **FORMULARIO N° 1, Formulario de Oferta de la empresa P.A.C. CONSTRUCCIONES** fue presentada **sin la respectiva firma del oferente o su representante**. En consecuencia se efectiviza el incumplimiento de un componente esencial solicitado en el PBC. Por todo lo analizado este Comité procede a **descalificar la Oferta correspondiente a la empresa PAC Construcciones** teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.----------

Por consiguiente se procede a la evaluación de la segunda oferta más baja, correspondiendo a la oferta presentada por la empresa **J.L. y Compañía S.A.** Conforme al análisis realizado a la misma, se constata que la oferta evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal del Oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando efectivamente que el Oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Asimismo, una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentada por la **Empresa J.L. Y COMPAÑÍA S.A.,** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de los precios del mercado actual en la zona y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, este Comité procede a evaluar y verificar los documentos presentados por el oferente mencionado precedentemente, conforme a los requerimientos de la Sección II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 2- CAPACIDAD LEGAL, 3- CAPACIDAD FINANCIERA, 4- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, 5- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, 6- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, 7- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS), y de la Sección VII – ANEXOS (Anexo Nº 1 Documentos que Componen la Oferta), del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha cumplido satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la **Empresa J.L. Y COMPAÑÍA S.A.,** con **R.U.C. Nº 607606-8,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------